INFORME DE EVALUACIÓN Nº 19/10
"CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET FIJO Y MOVIL"
CONTRATO PLURIANUAL – CONTRATACION DIRECTA

1. **CONSIDERACIONES.**

1.1. Siendo las 11:30 horas del 26 de mayo de 2010, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Abog. DERLIS ACUÑA,** en representación de la Sub UOC - DINCAP; **Lic. LOURDES MEZA,** Directora de Administración Financiera de la DINCAP; **Lic. CARLOS MIRANDA** en representación de la Dirección de Contrataciones del MAG; **Lic. ANTONIO CHAMORRO** en representación de la Dirección de Administración y Finanzas del MAG - DGAF, en la oficina de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del Llamado de **"CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET FIJO Y MOVIL – CONTRATO PLURIANUAL"** bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco deL Proyecto de Empoderamiento de los Pobres Rurales (PARAGUAY RURAL).-

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación.-

1.3. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado.-

2. **PROCEDIMIENTOS.**

2.1. Verificación del cumplimiento de presentación de los documentos.-

2.2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborara las recomendaciones correspondientes.-

2.3. Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.-

2.4. Una vez que hayan sido evaluadas las ofertas presentadas, serán comparadas entre sí por ítem, para determinar cual de las ofertas es la más económica y conveniente.-

3. **EVALUACION Y COMPARACION.**

3.1. **DE LOS DOCUMENTOS:**

ITEM	DOCUMENTOS	PONDERACION DE OFERENTES		
		TELECEL S.A.	NUCLEO S.A.	RIEDER INTERNET
A)	Carta de presentación de Oferta – Anexo Nº 2 (*)	Presenta	Presenta	Presenta
B)	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(*)	Presenta SIPE	Presenta SIPE	Presenta SIPE
C)	Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las	Presenta SIPE	Presenta SIPE	Presenta SIPE

	inhabilidades previstas en los artículos 40 y 20 Inciso W de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". – (*)			
D)	Copia simple de la Declaración Jurada del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del último mes anterior a la propuesta de la oferta y/o del Impuesto a la Renta, cuando corresponda del último ejercicio fiscal.-	Presenta SIPE	Presenta SIPE	Presenta SIPE
E)	Copia Simple del Registro único de Contribuyente (RUC).-	Presenta SIPE	Presenta SIPE	Presenta SIPE
F)	Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta.-	Presenta SIPE	Presenta SIPE	Presenta SIPE
G)	Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente.-	Presenta SIPE	Presenta SIPE	Presenta SIPE
H)	Fotocopia Simple de los Estatutos y Sus Modificaciones (en caso de ser persona jurídica).-	Presenta SIPE	Presenta SIPE	Presenta SIPE

Observación: **(*)** Si cualquiera de estos documentos faltara o no estuvieren de acuerdo a lo solicitado, la oferta será rechazada.-
Los Oferentes que tenga la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitaran presentar los documentos indicados en los incisos c), d), e), f), g), h),i), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.-

4. CRITERIO ECONÓMICOS

Se anexa el Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Adjudicación.

5. RECOMENDACIÓN.

5.1 Luego de haber analizado detalladamente las ofertas presentadas por la empresas TELECEL S.A., NUCLEO S.A. y RIEDER INTERNET y verificado todas las documentaciones y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a las documentaciones presentadas, la existencia, representación legal, capacidad financiera y técnica de las firmas oferentes; se observan que se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente resultan EVALUABLES las ofertas presentadas por las mencionadas empresas.-

5.2 Con relación a los **Lotes Nº 2(dos) y 3(tres),** solo dos de las empresas mencionadas más arriba han presentado ofertas que son **TELECEL S.A. y NUCLEO S.A.** Al respecto, estas empresas han cumplido sustancialmente con las condiciones legales y, considerando que es de suma importancia contar con los servicios, objeto de este llamado, para el buen desempeño de las tareas **este comité procede a evaluar las ofertas y, recomienda que se realice la presente adjudicación**, **"SALVO MEJOR PARECER"** DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN, conforme a lo estipulado en la **Ley 2.051/03 en su Art. 34 inc. c)** que expresa *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***.-

5.3 Esta adjudicación se procede de tal manera pues de acuerdo a la **Ley Nº 3.964/2010 en su Art. 120 –** *El órgano Oficial de difusión de las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo es el Sistema de información de las contrataciones publicas, a través del Portal de Contrataciones Publicas, sin prejuicio de lo establecido al respecto en la Ley Nº 2.051/03…"* por lo tanto se han agotado las instancias y se han utilizado todos los medios disponibles para seguir con el proceso correspondiente a este Llamado.

Debe considerarse que la prestación de tal servicio, facilitaría en el desarrollo de los trabajos correspondientes al Proyecto.-

5.4 Considerando que la adjudicación es por lote, este Comité recomienda ADJUDICAR, en lo que corresponde al **LOTE Nº 1 (UNO) y LOTE Nº 3 (TRES)** a la firma **NUCLEO S.A.** por un monto de Gs. 22.059.000 (Guaraníes veinte y dos millones cincuenta y nueve mil) IVA incluido, y el **LOTE Nº 2 (DOS)** a la firma **TELECEL S.A.** por un monto de Gs. 940.000 (Guaraníes novecientos cuarenta mil) IVA incluido.

5.5 Siendo el Llamando Plurianual se prevé adjudicar para este periodo fiscal un monto de Gs.19.322.000 (Guaraníes diecinueve millones trescientos veinte y dos mil) a las firmas **NUCLEO S.A.** y **TELECEL S.A.** y, para el siguiente periodo fiscal un monto de Gs. 3.677.000 (Guaraníes tres millones seiscientos setenta y siete mil) a la firma **NUCLEO S.A.**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del mencionado ejercicio.

5.6 Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente q quienes corresponda.

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 13:00 horas. del 26 de mayo de 2010, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. DERLIS ACUÑA
Jefe de la Sub UOC
DINCAP

Lic. LOURDES MEZA
Directora de la Dirección de
Administración Financiera DINCAP

Lic. ANTONIO CHAMORRO
Representante de la Dirección de Administración y
Finanzas del MAG - DGAF

Lic. CARLOS MIRANDA
En representación de la Dirección de
Contrataciones MAG

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP)
Sub Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 19B/10
"CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET FIJO Y MOVIL"
CONTRATO PLURIANUAL – CONTRATACION DIRECTA

1. CONSIDERACIONES

1.1. Siendo las 11:30 horas del 23 de julio de 2010, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Abog. DERLIS ACUÑA,** en representación de la Sub UOC - DINCAP; **Lic. LOURDES MEZA,** Directora de Administración Financiera de la DINCAP; **Lic. CARLOS MIRANDA** en representación de la Dirección de Contrataciones del MAG; **Lic. ANTONIO CHAMORRO** en representación de la Dirección de Administración y Finanzas del MAG - DGAF, en la oficina de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del Llamado de **"CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET FIJO Y MOVIL – CONTRATO PLURIANUAL"** bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco deL Proyecto de Empoderamiento de los Pobres Rurales (PARAGUAY RURAL).-

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación.-

1.3. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado.-

2. ANTECEDENTES

2.1 Que en fecha 26 de mayo del corriente año, se procedió la apertura de sobres correspondiente al presente llamado, en esa fecha se presentaron las empresas: **RIEDER y CIA. S.A.C.I.; NUCLEO S.A. y TELECEL S.A.**

2.2 La Evaluación de Ofertas se llevo a cabo el día 26 de mayo, y la recomendación del Comité de Evaluación fue la siguiente: *"Luego de haber analizado detalladamente las ofertas presentadas por la empresas TELECEL S.A., NUCLEO S.A. y RIEDER INTERNET y verificado todas las documentaciones y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a las documentaciones presentadas, la existencia, representación legal, capacidad financiera y técnica de las firmas oferentes; se observan que se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente resultan EVALUABLES las ofertas presentadas por las mencionadas empresas.-*

2.3 *Con relación a los **Lotes Nº 2(dos) y 3(tres),** solo dos de las empresas mencionadas más arriba han presentado ofertas que son **TELECEL S.A. y NUCLEO S.A.** Al respecto, estas empresas han cumplido sustancialmente con las condiciones legales y, considerando que es de suma importancia contar con los servicios, objeto de este llamado, para el buen desempeño de las tareas **este comité procede a evaluar las ofertas y, recomienda que se realice la presente adjudicación, "SALVO MEJOR PARECER"** DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN, conforme a lo estipulado en la **Ley 2.051/03 en su Art. 34 inc. c)** que expresa "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación**.-*

2.4 *Esta adjudicación se procede de tal manera pues de acuerdo a la **Ley Nº 3.964/2010 en su Art. 120 –** El órgano Oficial de difusión de las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo es el Sistema de Información de las contrataciones publicas, a través del Portal de Contrataciones Publicas, sin prejuicio de lo establecido al respecto en la Ley Nº 2.051/03…" por lo tanto se han agotado las instancias y se han utilizado todos los medios disponibles para seguir con el proceso correspondiente a este Llamado. Debe considerarse que la prestación de tal servicio, facilitaría en el desarrollo de las actividades correspondientes al Proyecto".-*

2.5 Considerando que la adjudicación es por lote, este Comité recomienda ADJUDICAR, en lo que corresponde al **LOTE Nº 1 (UNO) y LOTE Nº 3 (TRES)** a la firma **NUCLEO S.A**. por un monto de Gs. 22.059.000 (Guaraníes veinte y dos millones cincuenta y nueve mil) IVA incluido, y el LOTE Nº 2 (DOS) a la firma **TELECEL S.A.** por un monto de Gs. 940.000 (Guaraníes novecientos cuarenta mil) IVA incluido

2.6 Que, se consideraron Evaluables las ofertas presentadas por las respectivas empresas por haber cumplido satisfactoriamente con las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y en vista a tiempo en que fueron subscriptos los respectivos contratos este Comité cree procedente adecuar los montos al plazo restante al presente año, por lo tanto este Comité de Evaluación

3. RECOMIENDA:

RECTIFICAR parcialmente los artículos **Nº Nº 5.5** de la Resolución N° 914 de fecha 09 de junio de 2010 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS **NUCLEO S.A. y TELECEL S.A.** EL LLAMADO "CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET FIJO Y MOVIL – CONTRATO PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACION DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

3.1 DONDE DICE:

Art.Nº 5.5- Siendo el Llamando Plurianual se prevé adjudicar para este periodo fiscal un monto de Gs.19.322.000 (Guaraníes diecinueve millones trescientos veinte y dos mil) a las firmas **NUCLEO S.A.** y **TELECEL S.A.** y, para el siguiente periodo fiscal un monto de Gs. 3.677.000 (Guaraníes tres millones seiscientos setenta y siete mil) a la firma **NUCLEO S.A.**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del mencionado ejercicio.

3.2 DEBE DECIR:

Art N° 5.5- Siendo el Llamado Plurianual se prevé ADJUDICAR para este periodo fiscal un monto de Gs. 18.382.000 (Guaraníes dieciocho millones trescientos ochenta y dos mil) a la firma **NUCLEO S.A.** y por un monto de Gs. 940.000 (Guaraníes novecientos cuarenta mil) a la firma **TELECEL S.A.** Para el siguiente periodo fiscal un monto de Gs. 3.677.000 (Guaraníes tres millones seiscientos setenta y siete mil) a la firma **NUCLEO S.A.** de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del mencionado ejercicio.

3.3 Este Comité de Evaluación solicita la realización de una Adenda en el contrato del presente Llamado, conforme lo expuesto.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes correspondan.-

Se da por finalizada la Evaluación, siendo las 14:00 del día 23 de julio de 2010, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. DERLIS ACUÑA
Jefe de la Sub UOC - DINCAP

Lic. LOURDES MEZA
Directora de la Dirección de Administración Financiera DINCAP

Lic. ANTONIO CHAMORRO
En representación de la Dirección de Administración y Finanzas del MAG - DGAF

Lic. CARLOS MIRANDA
En representación de la Dirección de Contrataciones del MAG